

se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de junio de 2004.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Número orden: 1.

Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.

Centro directivo: Dirección General de Infancia y Familias.

Centro de destino: Dirección General de Infancia y Familias.

Código Sirhus: 1583810.

Denominación del puesto: Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia.

Número plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Adm.:

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo: P.A2.

Modo acceso: PLD.

Area Funcional: Asuntos Sociales.

Area Relacional:

Nivel: 28.

C. específico: XXXX-16.064,52 euros.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.

Titulación: Ldo. Psicología, Pedagogía o Sociología.

Formación:

Localidad: Sevilla.

Otras características:

Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 17 de mayo de 2004 de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Programadores de Informática de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4.1 y 4.2 de la convocatoria de las pruebas selectivas para ingreso en

la Escala de Programadores de Informática de esta Universidad, de 16 de marzo de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30 de marzo).

Este Rectorado ha resuelto declarar aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas, acordando que con esta misma fecha se hagan públicas las relaciones en el Tablón de Anuncios del Rectorado de esta Universidad, con sede en la calle Alfonso XIII, número 13.

Para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad de que aquéllos reúnen los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionarios de carrera de la Escala de Programadores de Informática de la Universidad de Córdoba, que deberán acreditarse según lo establecido en la base 8.1 de la Convocatoria.

Se convoca a todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 15 de julio de 2004, en la Facultad de Ciencias de la Educación, a las 8,30 horas.

Los opositores deberán ir provistos del DNI o Pasaporte, bolígrafo y del material de escritura que estimen necesario.

Asimismo, el Tribunal queda establecido de la siguiente forma:

TITULARES

Presidente: Excmo. Sr. Vicerrector de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, don Juan Antonio Caballero Molina.

Vocales:

Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad.

Sr. don Gabriel Dorado Pérez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Sr. don Francisco José Esteban Risueño, del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, que actuará, además, como Secretario.

Sr. don Adolfo Muñoz Aguilar, de la Escala de Programadores de Informática de la Seguridad Social, a propuesta de la Junta de Personal.

Sr. don José Angel Murillo Fernández, de la Escala de Analistas de la Universidad de Córdoba, a propuesta de la Junta de Personal.

Sr. don Juan Ginés de Sepúlveda Guitar, de la Escala de Analistas de la Universidad de Córdoba, a propuesta de la Junta de Personal.

S U P L E N T E S

Presidente: Excmo. Sr. Vicerrector de Presupuestos y Sociedades Participadas, don José Roldán Cañas.

Vocales:

Sr. don Manuel Torralbo Rodríguez, Excmo. Sr. Vicerrector de Coordinación y Comunicación.

Sr. don Nicolás Luis Fernández García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de Córdoba.

Sr. don José Antonio García Leiva, de la Escala de Analistas de la Universidad de Córdoba, que actuará, además, como Secretario.

Sr. don Juan Antonio Marín Beltrán, de la Escala de Programadores de la Universidad de Córdoba, a propuesta de la Junta de Personal.

Sr. don Jerónimo Ballesteros Pastor, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba, a propuesta de la Junta de Personal.

Sr. don Diego Cabello Morente, de la Escala de Gestión de la Universidad de Córdoba, a propuesta de la Junta de Personal.

Córdoba, 17 de mayo de 2004.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

A N E X O

Relación de aspirantes excluidos, con expresión de la causa de exclusión

Apellidos y nombre: Ninguno.

DNI:

Causa de exclusión:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 2 de junio de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden de 27 de enero de 2004, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2004 para financiar la contratación de asistencias técnicas.

Vista la Orden de 27 de enero de 2004, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2004 para financiar la contratación de asistencias técnicas (BOJA núm. 25, de 6 de febrero de 2004), y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto resuelvo:

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a

contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Dirección General de Administración Local la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Sevilla, 2 de junio de 2004.- El Director General, Juan Osuna Baena.

ANEXO

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
ALMERIA		
AYUNTAMIENTO DE ADRA	AR0001704	13
AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY	AR0019504	0613
AYUNTAMIENTO DE ALBOX	AR00060704	13
AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA	AR0023504	02080913
AYUNTAMIENTO DE ALCONTAR	AR0023404	0213
AYUNTAMIENTO DE ALICUN	AR0017404	0613
AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA	AR0023904	13
AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX	AR0018504	13
AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE	AR0017004	13
AYUNTAMIENTO DE BERJA	AR0024004 AR0024304	13 13
AYUNTAMIENTO DE COBDAR	AR0024604	13
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	AR0024804 AR0024904	13 0613
AYUNTAMIENTO DE FIÑANA	AR0016804 AR0016904	0613 13
AYUNTAMIENTO DE GERGAL	AR0025104	13
AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX	AR0025204	13
AYUNTAMIENTO DE LUBRIN	AR0026604	13